

Reproducción asistida y abusos de técnicas genéticas

Los avances de la ciencia de la tecnología han obligado al Derecho a incorporar nuevos hechos delictivos, que merecen ser castigados con miras a respetar la vida humana desde sus orígenes (el concebido) o que en sentido general constituyen un peligro para "la propia dignidad y el futuro del ser humano.

En este contexto, el anteproyecto de manera positiva, trae la novedad de incriminar una variedad de hechos relacionados con la Manipulación Genética Humana, que debe, ser reformulada cuidadosamente a fin de evitar confusiones.

De esta manera, se consagra la Alteración del Genotipo (art. 127), como una forma de manipulación de embriones que no tiene en mente la disminución de taras o enfermedades (deben ser graves), y que buscan la unión de gametos humanos con animales (formación de quimeras), con fines de lucro o experimental.

Por otro lado, el art. 126 castiga otra forma de manipulación de embriones, mediante la inseminación artificial y fecundación extracorpórea, con fines distintos de la procreación, prohibiendo la creación de seres humanos clónicos o idénticos, o que estén dirigidos a la selección de la raza, ya que es evidente que en este último supuesto hay una lesión del derecho a la individualidad, identidad, y a la propia autenticidad del ser humano, tal como lo ha indicado MUÑOZ CONDE.

Siguiendo con la manipulación genética (art. 128), el anteproyecto hace un listado de una serie de hechos que deben ser prohibidos, por constituir un empleo abusivo de las técnicas de reproducción (efectuar la embriospiración de embriones implantados. ..efectuar la fertilización de seis o más óvulos en la paciente, mezclar, semen u óvulos de diferentes donantes en un mismo tratamiento), la prohibición de elección del sexo y otras conductas, como son el tráfico, importe o exportación de células germinales, óvulos o espermatozoides con fines de lucro, el desechar, congelar o preservar embriones con cualquier otra finalidad.

Por otra parte, el anteproyecto castiga la Reproducción asistida sin consentimiento de la mujer, ya que se trata de embarazo impuesto a la mujer, en la cual se vulnera su libertad y dignidad entre otros.

En conclusión, el anteproyecto ha dado un paso significativo con la incorporación de estos delitos que reclaman una intervención del derecho penal, demostrada su peligrosidad, siendo necesario establecer límites, "si quiera para impedir su fácil revasabilidad, en un campo cuyos descubrimientos despiertan un entusiasmo difícil de controlar".